

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN

*OBJETO DE CONTRATACIÓN: SUMINISTRO DE ACERO CORRUGADO Y MALLA ELECTROSOLDADA PARA LAS OBRAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LAS AGUAS SUPERFICIALES Y FREÁTICAS EN LA LAGUNA GRANDE DE VILAFRANCA DE LOS CABALLEROS (TOLEDO), EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEUA*

REF.: TSA0076704

### 1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

TRAGSA ha recibido encargo de la Confederación Hidrográfica del Guadiana para la Protección ambiental de las aguas superficiales y freáticas en la Laguna Grande de Villafranca de Los Caballeros (Toledo).

Para la ejecución de los trabajos definidos en dicho encargo, se precisa de acero, cuyo suministro constituye el objeto de contratación de la presente licitación.

La presente licitación se tramita en un único lote con los siguientes códigos CPV: 14622000-7 (Acero).

### 2. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Atendiendo al tipo de contrato y al valor estimado del mismo, la contratación de estos trabajos se realizará por procedimiento abierto simplificado abreviado según lo dispuesto en el artículo 159.6 de la LCSP. Se hace constar que no se está realizando fraccionamiento del importe del contrato, ni se está alterando el objeto del contrato, para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

### 3. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

La presente licitación no se divide en lotes porque los productos a suministrar son homogéneos, por su naturaleza y tipificación, su división dificultaría la correcta coordinación de las actividades necesarias para su distribución, puesta en producción, posterior explotación y seguimiento de incidencias en soporte.

#### 4. JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y DE SU IVA, ASÍ COMO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación se obtiene del cuadro de precios descompuestos del presupuesto del proyecto. Del estado de mediciones del proyecto se han extraído las cantidades de los materiales que se precisan. Los precios unitarios aplicados provienen del proyecto. A continuación, se relacionan las distintas partidas objeto de contratación, su medición y el precio unitario de cada una de ellas:

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS

Nº UD	UD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	IMPORTE TOTAL (SIN IVA)
1.000,00	kg	Suministro de obra de acero corrugado B-500S/SD, <b>elaborado</b> , según planos adjuntos. Siguiendo prescripciones establecidas en el PPTP.	0,930	930,00
29.420,00	kg	Suministro de acero corrugado B-500S/SD, <b>elaborado y armado</b> , según planos adjuntos. Siguiendo prescripciones establecidas en el PPTP.	1,046	30.773,32
141,00	kg	Suministro de alambre galvanizado para atar. Siguiendo prescripciones establecidas en el PPTP.	1,890	266,49
119,00	m <sup>2</sup>	Suministro de malla electrosoldada ME 150x300x6 mm, B500T. Siguiendo prescripciones establecidas en el PPTP.	2,387	284,05
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO)</b>				<b>32.253,86</b>
<b>Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)</b>				<b>6.773,31</b>
<b>IMPORTE TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)</b>				<b>39.027,17</b>

No se admitirán las ofertas que superen el presupuesto base de licitación.

No se admiten variantes.

Se entenderán incluidos en dicho/s importe/s los gastos accesorios o complementarios necesarios relativos a la empresa adjudicataria para la correcta realización del objeto del presente pliego tales como transporte, gastos de desplazamiento, dietas, seguros, tributos, gastos de aduana y cualquier otro coste que se estime necesario para la correcta ejecución del objeto del presente pliego.

Desglose de costes del proveedor:

<i>COSTES DIRECTOS del proveedor</i>	<i>25.813,41</i>
<i>COSTES INDIRECTOS del proveedor</i>	<i>1.290,67</i>
<i>TOTAL COSTES ACTIVIDAD</i>	<i>27.104,08</i>
<i>COSTES GENERALES (13%)</i>	<i>3.523,53</i>
<i>BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)</i>	<i>1.626,25</i>

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (32.253,86 €), IVA no incluido**. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, no existiendo prórrogas ni modificaciones previstas.

## 5. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Las ofertas se valorarán con arreglo a los siguientes criterios de adjudicación:

- **Precio (98%):** Se otorgarán **noventa y ocho (98) puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{max} - 100 \cdot \left[ \frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo  $P_x$  la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos,  $P_{max}$  la puntuación máxima,  $O_x$  el importe de la oferta del licitador, y  $O_{mb}$  el importe de la oferta más económica.

- **Mejora de plazo de suministro de los pedidos parciales (2%):** Se otorgarán hasta **dos (2) puntos** a las ofertas que mejoren el plazo de suministro de los pedidos parciales. Para obtener puntuación con arreglo a este criterio, el licitador deberá indicar el plazo de suministro de los pedidos parciales contado desde la realización del pedido por parte de Tragsa. Para ello, se otorgará un (1) punto por cada día natural que se reduzca el plazo de suministro de los pedidos parciales. La valoración máxima la obtendrán los licitadores que oferten una reducción de DOS (2) DÍAS NATURALES. (Puntuación máxima = 1 punto/día reducido x 2 días reducidos = 2 puntos). El plazo computará desde la fecha de realización del pedido. Las ofertas que no mejoren el plazo máximo establecido en el pliego DIEZ (10) DÍAS NATURALES recibirán cero puntos. Las ofertas que superen el plazo máximo establecido no se considerarán válidas.

Para la valoración de ofertas se emplean una pluralidad de criterios con base en la mejor relación calidad-precio, por lo que se tienen en cuenta criterios económicos y cualitativos. Se valora por un lado el precio con una fórmula proporcional y, por otro lado, se valora la mejora de plazo de suministro de los pedidos parciales, de manera que se pueda disponer del material en obra con mayor flexibilidad, cumpliendo de esta manera la vinculación de estos criterios directamente al objeto del contrato, están formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, concurrencia empresarial, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

## 6. JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de los trabajos:

- o Con el fin de garantizar que durante la ejecución de los trabajos se tienen en cuenta consideraciones de tipo medioambiental en aras de hacer un uso más eficiente de la energía y materiales empleados (papel), la empresa adjudicataria deberá presentar toda la documentación relacionada con la facturación en formato electrónico (a excepción de los albaranes de entrega en obra, que se entregarán en papel).

Toledo, noviembre de 2023.